

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	2
4. Organización y Objeto Social:	2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	5
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	7
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	8
8. Reporte Analítico del Activo:	9
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	9
10. Reporte de la Recaudación:	10
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	10
12. Calificaciones otorgadas:	10
13. Proceso de Mejora:	10
14. Información por Segmentos:	11
15. Eventos Posteriores al Cierre:	11
16. Partes Relacionadas:	11

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

1. Introducción:

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económico financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del período y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Municipio de San Diego de la Unión, cuenta con una recaudación propia muy pequeña en comparación al total de su presupuesto, lo que significa que el ejercicio de su presupuesto se basó principalmente de las participaciones y aportaciones Estatales y Federales.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.

Para efectos fiscales se registra ante la Secretaría de Administración Tributaria, con fecha 01 enero de 1985.

- b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

La estructura está basada en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, y en los últimos años no ha habido cambios importantes.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

- b) Principal actividad.

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
Alumbrado público;
Asistencia y salud pública;
Bibliotecas públicas y Casas de la Cultura;
Calles, parques, jardines, áreas ecológicas y recreativas y su equipamiento;
Desarrollo urbano y rural;
Educación;
Estacionamientos públicos;
Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos;
Mercados y centrales de abastos;
Panteones;
Protección civil;
Rastro;
Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el de policía preventiva;
Tránsito y vialidad;
Transporte público urbano y suburbano en ruta fija; y
Los demás que señalen las leyes

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).
Enero diciembre 2022

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Persona Moral sin fines Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

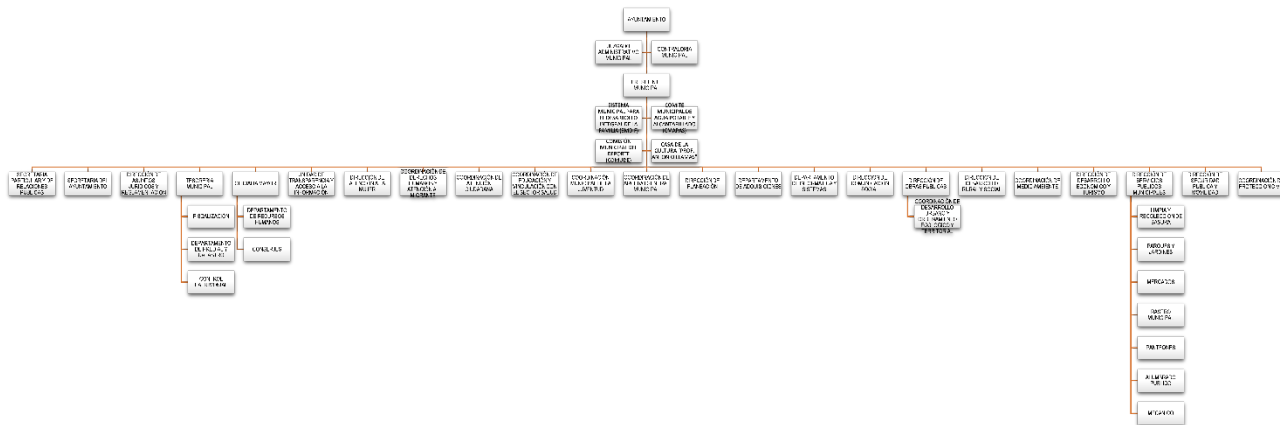
- Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme al artículo 1 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

IMPUESTO LOCAL CEDULAR

- Retenedor por los pagos efectuados por servicios personales independientes conforme al artículo 9, 13 y 16 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.
- Retenedor por los pagos efectuados por arrendamiento conforme al artículo 9, 19 y 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

ORGANIGRAMA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Fideicomiso para administración de los recursos de Obra Pública del Programa FAISM

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- ✓ Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- ✓ La Ley de Ingresos para el Municipio de San Diego de la Unión, Gto. 2022
- ✓ La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
- ✓ La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- ✓ Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado de Municipio de Guanajuato.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.
- ✓ Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Guanajuato

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG

Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI

Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido. - Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

* Plan de implementación:

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de enero de 2021, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Municipio: Nomina, Egresos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Pública, etc.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No se ha generado para el Municipio de San Diego de la Unión; se implementa desde el inicio las políticas establecidas por la normatividad del CONAC.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A lo largo de la Historia de este ente Municipal, no se ha utilizado ningún método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

A la fecha no se han llevado a cabo relación de operaciones con el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se cuenta con acciones en compañías subsidiarias, no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con provisiones a éste periodo.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con reservas a éste periodo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC, de ahí en adelante la operatividad está totalmente basada en el reconocimiento de la normatividad de acuerdo a la ley general de contabilidad Gubernamental.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No se tuvieron reclasificaciones en este periodo.

j) Depuración y cancelación de saldos:

En éste periodo no se da depuración de cuentas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No se cuenta con activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se cuenta con Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

En apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

En apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2021 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

Fideicomiso para el manejo de los recursos para obra pública del programa FAISM.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

El único con que se cuenta es el de los recursos para obra pública del programa FAISM.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en las notas de desglose.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por el porcentaje autorizado en ley de ingresos para el ejercicio 2022.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene deuda a éste periodo.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones.

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto y a los lineamientos de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal 2021.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

Racionar el uso de los recursos públicos, para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado 2022.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. Juan Carlos Castillo Cantero
Núñez
Presidente Municipal

Ing. Samuel Guzmán
Tesorero Municipal

C. Yessica Nohemí Velázquez Rodríguez
Síndico Municipal